

743

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 JUL 2022

Proceso N° 2020-00367.

No se tiene en cuenta la cesión de crédito a favor del patrimonio autónomo FAFP CANREF por cuanto no se dio cumplimiento a los requerimientos efectuados el 6 de mayo de 2022 y el 3 de junio de 2022 atinentes a allegar de forma completa la escritura pública No. 4170 correspondiente al poder general otorgado por la vocera de la cesionaria a favor de Refinancia S.A.S. como tampoco se acreditó la calidad de representante legal que ostenta Alejandro Leguizamón Pabón frente a Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



